



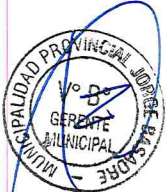
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 132 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 18 NOV 2016



VISTO:

El Informe N°1201-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 28 de setiembre de 2016; el Informe N°740-2016-SGRH-GAF/MPJB del 13 de octubre de 2016; el Memorando N°084-2016-OAJ-GM-A/MPJB del 21 de octubre de 2016; el Informe N°1168-2016-OPP/MPJB del 25 de octubre de 2016; el Informe N°640-2016-OAJ-MPJB del 15 de noviembre de 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme aparece del Informe N°1201-2016-GDTI-GM-A/MPJB, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ingeniero Victor Federico Mireles Mamani, hace conocer la necesidad de contratar un "Coordinador de Obra" para los proyectos de obras por impuesto del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Ruta TA 563- Tramo Empalme PE-1S Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", que viene ejecutando la Municipalidad, el cual tiene un presupuesto ascendente a 28'442,206.93 (Veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos seis con 93/100 soles), quien será responsable de administración de contratos, de ejecución y supervisión de obra, quien realizará la labor de enlace técnico administrativo entre la entidad y las empresas privadas con el fin de llevar adelante y garantizar el normal desarrollo de esta obra de envergadura e importancia.

Que, sin embargo, de acuerdo al expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Ruta TA 563- Tramo Empalme PE-1S Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", dentro del análisis de gastos generales se tiene prevista las partidas para gastos de personal técnico, no encontrándose estipulado el cargo de "Coordinador de Obra", por ende no se encuentra previsto dicha categoría en la escala de remuneraciones aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°004-2015-MPJB del Personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°276, en consecuencia debe preverse la asignación de una remuneración acorde con las funciones que va a desempeñar el personal propuesto como "Coordinador de obra" para proyectos ejecutados bajo la modalidad de obras por impuesto.

Que, a través del Informe N°740-2016-SGRH-GAF/MPJB, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Francisco Alberto Simoni Chamorro, eleva la propuesta remunerativa asignada al "Coordinador de Obra" a Gerencia Municipal, en la que refiere otorgar una remuneración bruta total de S/ 7,200.00 (Siete mil doscientos y 00/100 soles), la misma que se encuentra fundamentada en base al perfil profesional, experiencia laboral del ingeniero José Luis Luque Mamani, propuesto como "Coordinador de Obra", además de considerar las partidas del presupuesto analítico de dicho proyecto, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Página 1 de 2



Que, a través del Informe N°1168-2016-OPP/MPJB el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA Duverly Germán Limache Quispe, opina tomando en cuenta el saldo presupuestal analítico del Órgano Técnico, considerando la propuesta remunerativa del Coordinador de Obra, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura debe reprogramar el presupuesto analítico del Órgano Técnico considerando la propuesta, se proyecte los gastos de personal por todo concepto y otros estipulados para el presente proyecto; por lo que, se otorga la respectiva estructura presupuestal recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe N° 640-2016-OAJ-MPJB el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que estando a los informes indicados y opinión técnica alcanzada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos como órgano competente de verificar el perfil técnico, la experiencia laboral y el presupuesto analítico del proyecto, que opina favorablemente, además se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que señala la viabilidad de los solicitado, en consecuencia, contando con el sustento técnico legal, esta oficina considera que es procedente la asignación remunerativa bruta total de S/ 7,200.00 (Siete mil doscientos y 00/100 soles) al Coordinador de Obra por impuesto, Ingeniero José Luis Luque Mamani.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTÓRGUESE la suma de S/ 7,200.00 (Siete mil doscientos y 00/100 soles) como monto remunerativo, desde el inicio de su vínculo laboral, al Ingeniero José Luis Luque Mamani como Coordinador de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Ruta TA 563- Tramo Empalme PE-1S Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", conforme a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución y actuados que lo acompañan.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y trámite de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE